



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **019 2019 00186 00**, el cual fue remitido por el Juzgado Diecinueve (19) Laboral del Circuito de Bogotá en los términos del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020, adicionalmente se encuentran memoriales sin resolver. Sírvase Proveer,

**YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO**  
Secretaria

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y el artículo 1 del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020.

Se ordena **INCORPORAR** al plenario la documental aportada por el apoderado de la parte demandante visibles a folios 143 a 181 como “Dictamen pericial financiero en relación a la actualización de las pretensiones incoadas en la demanda”.

Adicionalmente, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al doctor ELKIN JESÚS ROMERO BERMÚDEZ, identificado con C. C. 72.231.671 y T. P. 104.148 del C. S. de la J. como apoderado judicial sustituto de la demandante (folio 186).

Respecto del escrito obrante en folios 189 a 195 en los que se concede poder a un nuevo abogado para representar a **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** se dispone **REVOCAR** el poder conferido al doctor JOSÉ WILLIAM DURÁN BURITICÁ conforme lo señalado en el artículo 76 del C. G. P. aplicable por disposición del artículo 145 del C. P. T. y S. S. y, en consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la doctora LADY VIVIANA PÉREZ AFRICANO, identificada con C. C. 53.080.385 y T. P. 187.827 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la demandada.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del C. P. T. y de la S. S. para el día **lunes veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023) a las doce y quince de la tarde (12:15 p. m.)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Adicionalmente, se informa a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del juzgado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

MP

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°  
**49 del 1.º de abril de 2022.**



**YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO**  
Secretaria